



Resolución Directoral

N° 172 -2019-INPE/OGA

Lima, 14 NOV 2019

VISTO:

El Oficio N° 1433-2019-INPE/09.03 de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), se establece lo siguiente: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, al respecto, el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento, dispone lo siguiente: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo en mención, establece lo siguiente: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (.....)"; del mismo modo se precisa que: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del citado Reglamento señala que *"El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad"*; asimismo, el numeral 46.5 del precitado artículo dispone lo siguiente: *"Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones (...)"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 171-2019-INPE/OGA del 14 de noviembre de 2019, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario - INPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 (Versión 18), disponiendo entre otros, la inclusión del procedimiento de selección correspondiente a la "Adquisición de calzado para el personal de la Sede Central del INPE" con el número de referencia 41;

Que, el expediente de contratación de la referida adquisición fue aprobado mediante formato, por la Jefa de la Oficina General de Administración el 14 de noviembre de 2019;



Que, mediante documento de visto, la Unidad de Logística propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2019-INPE/U.E.001 para la "Adquisición de calzado para el personal de la Sede Central del INPE";

Que, por los considerandos expuestos, corresponde designar a los miembros del Comité de Selección que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección precitado;

Que, a través del literal c) del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los miembros del comité de selección para la conducción de todos los procedimientos de selección;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de delegación de facultades;

Contando con la visación de la Unidad de Logística del INPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar, a los miembros del Comité de Selección, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2019-INPE/U.E.001 para la "**Adquisición de calzado para el personal de la Sede Central del INPE**"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Presidente : John Ernesto Arteaga Mallqui (OEC)
Primer Miembro : Ramón Juan Cabello Lastra (OEC)
Segundo Miembro : Víctor Alfredo Lindo Alfaro (con conocimiento técnico)

Miembros Suplentes

Presidente : José Francisco Aldana Espinoza (OEC)
Primer Miembro : Walter Hugo Portillo Soto (OEC)
Segundo Miembro : Milagros Magdalena Muñoz Gonzales (con conocimiento técnico)

ARTÍCULO 2.- El Comité de Selección aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2019-INPE/U.E.001 para la "Adquisición de calzado para el personal de la Sede Central del INPE" hasta su culminación. Asimismo, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el artículo 1 de la presente Resolución y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO